MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 814

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 303/2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL – LOTE 1 SAN LORENZO".

Asunción, 23 de mayo de 2018

VISTO: La presentación realizada por el Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 303/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL – LOTE 1 SAN LORENZO"; y,

CONSIDERANDO: Que atendiendo a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i) de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1572/2017, se aprobó el Llamado MOPC Nº 73/2017 Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la Ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL – LOTE 1 SAN LORENZO", y se Adjudica a favor de la empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Que en las Cláusulas 18, 19 y 20 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 303/2017 se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/2003".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe D.A.T N° 29/2018.

CARLOS GONZALEZ GODOY
Jefe Interino de Dpto.
Secretaría General-M.O.P.C.

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 814

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 303/2017 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL – LOTE 1 SAN LORENZO".

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 24 de abril de 2018.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 648/2018.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 303/2017, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNIACIONES Y LA EMPRESA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE TRAMOS INTERURBANOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL – LOTE 1 SAN LORENZO".

Art. 2°.- El monto del Contrato Original es de guaraníes cuarenta y cuatro mil treinta y ocho millones seiscientos treinta mil ochocientos diecinueve (Gs. 44.038.630.819). El Convenio Modificatorio N° 1 no representa aumento de costo respecto al monto del contrato original.

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio N° 1 prevé una prórroga de 11 días por lluvias y sus consecuencias registrados desde el 23 de octubre de 2017 (fecha de emisión de la orden de inicio) hasta el 28 de febrero de 2018, por lo que el nuevo plazo de finalización de los trabajos queda fijado para el 1 de julio de 2018.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio N° 1 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

COPIA
CARLOS GONZÁLEZ GODOY
Jefe Secretario de Dpto.
Secretaría General-M.O.P.C.

RJG/om